

## **ADENDA DE LA RESOLUCIÓN 61/22**

LA PLATA, 8 de agosto de 2022

VISTO las consultas realizadas por los matriculados sobre el pedido de los subsidios a la antigüedad matricular;

Y CONSIDERANDO lo establecido por la Mesa Ejecutiva del CAPBA a través de la Resolución 61/22;

### **RESUELVE**

Art. 1) En el Artículo 2, Punto 9 (donde hace referencia a las exclusiones en el anexo de subsidio por permanencia matricular), se agrega el siguiente Inciso C: "Los matriculados que hayan percibido el beneficio en años anteriores".

Art. 2) Comuníquese a los Distritos, publíquese y ARCHIVÉSE.

Arq. Ramón A. ROJO

Secretario

Arq. Guillermo MORETTO

Presidente